EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO 680014003014- 2018-00321-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Estimando que en forma antecedente se autorizó el emplazamiento del demandado EMMANUEL DOMINGO GONZALEZ SANCHEZ; se ordena la materialización de tal acto, en la forma dispuesta por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020; en tal virtud, Secretaría deberá realizar su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Requiérase al accionante, para que aporte las constancias de envío y entrega de las comunicaciones a las que hacen referencia los artículos 291 y 292 del CGP, al demandado DYLAN JOSE SANCHEZ TORRES. Tales citaciones deberán indicar la dirección electrónica y número telefónico del Juzgado[1] a efectos que se pueda agendar cita, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **87** QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

[1] J14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co- 3142586265.

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c4cfa72fdcae48a8ad8b248a621000e4db140029895df68615bdd68d429e304
Documento generado en 19/08/2020 02:50:18 p.m.